

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 4 de noviembre de 2025, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto que se cita. (PP. 2324/2025).

Exp.: AT 80059 (HU-R-000000806).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de marzo de 2025 y número de registro 202599902934102, se presenta solicitud en esta Delegación Territorial de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de energía eléctrica propiedad de Compañía Española de Petroleos, S.A., con número de identificación A28003119, según proyecto visado a fecha 27 de febrero de 2025 y suscrito por el Ingeniero Miguel Ángel Bueno Carrasco colegiado número 450 del Colegio de Ingenieros Industriales de Badajoz:

- Proyecto de línea subterránea D/C L_Confederacion y L_Obras Ertisa entre nuevo apoyo conversión aereo subt. y set Torrearenillas, en el t.m. de Palos de la Frontera (Huelva).

Segundo. Con fecha 2 de Junio 2025 se da traslado de este proyecto a los organismos afectados solicitando se emita informe sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por la Compañía Española De Petróleos, S.A. (CEPSA), de acuerdo a los artículos 127 y 131. Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Transcurrido el plazo para contestar sin haber recibido contestación, se entiende otorgada la conformidad a la modificación del trazado de línea objeto de este proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva es competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en los artículos. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo al artículo 10 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y de conformidad con el artículo 6 del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, esta Consejería ha pasado a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas, por el Decreto 4/2023, de 11 de abril, y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. La seguridad industrial de las instalaciones eléctricas está regulada, entre otras disposiciones, mediante el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Cuarto. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 21 que la administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Vistos los antecedentes de hecho, teniendo en cuenta los fundamentos de derecho y demás preceptos legales de general aplicación, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Primero. Conceder a favor de Compañía Española de Petróleos, S.A., con número de identificación A28003119, autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto de instalación de energía eléctrica denominada «Proyecto de línea subterránea D/C L_Confederación y L_Obras Ertisa entre nuevo apoyo conversión aéreo sub. y set Torrearenillas, en el t.m. de Palos de la Frontera (Huelva)», cuyas características principales son las siguientes:

Términos municipales afectados: Palos de la Frontera (Huelva).

Emplazamiento de la instalación: Parcela con referencia catastral 7478302PB8177N y Vial del Polígono Industrial Nuevo Puerto.

Finalidad de la Instalación: Nueva línea subterránea entre apoyo conversión aéreo sub. y set Torrearenillas.

Características técnicas principales:

- Tensión de Servicio 15 KV.
- Tipo:D/C.
- Longitud 1,4226 Km.
- Derivada de Líneas o caseta: L_Confederación y L_Obras Ertisa.
- Tipo de línea: Subterránea AT.
- Poste núm. C7000-18.
- Conductores tipo: 18/30KV RH5Z1 Al H16 Sección 240 mm².
- Núm. de conductores fase 1.
- Tomas de tierra tipo: Rígida a Tierra.
- Sección de conductor: 240 mm² Al.
- Presupuesto: 810.724,20 Euros.

Segundo. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Tercero. Estas Autorizaciones se otorgan en el ejercicio de las competencias de esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Cuarto. Notifíquese esta resolución al solicitante, y a todas las Administraciones, organismos públicos y empresas del servicio público o de servicios de interés general que intervinieron o pudieron intervenir en el expediente, y publíquese en BOJA y BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Huelva, 4 de noviembre de 2025.- La Secretaría General de Energía, P.D. (Resolución de 11.3.2022, BOJA núm. 52, de 17.3.2022), la Delegada, Lucía Núñez Sánchez.